

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°079-2024-MDP/GI

Pichari, 16 de febrero de 2024

VISTOS:

INFORME N°284-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°424-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, INFORME N°079-2024-MDP/OGRD-CFQU-J, INFORME N°397-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°003-2024-MDP/OSLP-AHL-SA, CARTA N°005-2024-MDP-OGRD/RO-AAHA, y demás documentos en treinta y cuatro (34) folios, del proyecto: “Encausamiento, descolmatación y protección con roca al volteo en el tramo crítico ambas márgenes del río Getariato en el centro poblado de Natividad del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco”;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, señala según el numeral 6.4 literal n) el “presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan”, del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: “El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”;

Que, mediante CARTA N°005-2024-MDP-OGRD/RO-AAHA, de fecha 29 de enero del 2024, el Ing. Ademir Alcides Huaman Acori-Residente de Actividad, remite aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: “Encausamiento, descolmatación y protección con roca al volteo en el tramo crítico ambas márgenes del río Getariato en el centro poblado de Natividad del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco”, de conformidad a la certificación presupuestal por el importe de S/.466,826.14 (cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos veintiséis con 14/100 soles), realizando la modificación del presupuesto analítico de conformidad a la necesidad y ajustando las específicas para que tenga una relación de insumos en costo directo, gastos generales, gastos de supervisión, con el objetivo de cumplir con las metas y objetivos del proyecto;

Que, mediante CARTA N°003-2024-MDP/OSLP-AHL-SA, de fecha 06 de febrero de 2024, el Ing. Aquiles Huamani Lescano -Supervisor de Actividad, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: “Encausamiento, descolmatación y protección con roca al volteo en el tramo crítico ambas márgenes del río Getariato en el centro poblado de Natividad del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco”, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable con un presupuesto S/.466,826.14 (cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos veintiséis con 14/100 soles), para su aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°397-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 07 de febrero del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: “Encausamiento, descolmatación y protección con roca al volteo en el tramo crítico ambas márgenes del río Getariato en el centro poblado de Natividad del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco”, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.466,826.14 (cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos veintiséis con 14/100 soles), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°079-2024-MDP/OGRD-CFQU-J, de fecha 09 de febrero de 2024, el Ing. Carlos Fidel Quispe Ucharima- Jefe de Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: “Encausamiento, descolmatación y protección con roca al volteo en el tramo crítico ambas márgenes del río Getariato en el centro poblado de Natividad del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco”, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.466,826.14 (cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos veintiséis con 14/100

soles), los mismos actuados son que son refrendados por la Oficina de División de Obras Públicas mediante INFORME N°424-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, con fecha 13 de febrero de 2024, con opinión favorable de aprobación, en consecuencia mediante INFORME N°284-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 14 de febrero del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina recomienda proseguir con su trámite de conformidad a la delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la Actividad: “ENCAUSAMIENTO, DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO EN EL TRAMO CRITICO AMBAS MÁRGENES DEL RIO GETARIATO EN EL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO”, con un presupuesto total de presupuesto **S/.466,826.14 (cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos veintiséis con 14/100 soles)**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2024.

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	RESUMEN DE ANALITICO			
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	SUB TOTAL
2.3.27.13 98	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLADOS POR PERSONAS JURIDICAS	453,855.15	1,260.36	1,244.46	456,359.97
2.3.27.14 98	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLADOS POR PERSONA NATURAL		5,100.00	5,366.17	10,466.17
TOTAL, DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO S/.		453,855.15	6,360.36	6,610.63	466,826.14

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Gestion de Riesgos de la División de Mantenimiento de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
ALC
GM
OAL
OSLP
DMI
OIS
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION – CUSCO



Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA